

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 110013110014-2018-01088-00
Fecha: 27 DE ABRIL DE 2022
Hora de inicio: 08:49 A.M.
Hora de terminación: 10:15 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y cuarenta y nueve minutos de la mañana (08:49 A.M.), del día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 392 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por JACQUELINE ROMERO PALOMA en contra de ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS, bajo el radicado 2019-01088 la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA al correo electrónico yeral-9514@hotmail.com.

- Al apoderado Dr. NILSON AGUDELO ZAPATA al correo electrónico nilsonvalen@hotmail.com
- Al señor ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS al correo electrónico oscar1211vega@hotmail.com
- A la apoderada Dra. LUZ STELLA AGUILERA RINCÓN al correo electrónico lenixaria@gmail.com

Se deja constancia por parte del Despacho sobre la hora de inicio de la presente audiencia, teniendo en cuenta la comunicación previa con el doctor NILSON AGUDELO ZAPATA, quien manifestó la imposibilidad que tuvo la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA para acceder a la audiencia debido a dificultades tecnológicas.

El Despacho deja constancia que comparecieron a la audiencia las siguientes personas:

- El señor ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.731.629.
- El doctor NILSON AGUDELO ZAPATA identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.458.502 y T.P. 237.054, quien figura como apoderado de la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA.
- La doctora LUZ STELLA AGUILERA identificada con la Cédula de Ciudadanía 51.733.401 y T.P. 179.394, quien funge como apoderada del señor OSCAR JAVIER VEGA ROJAS.

Ante la dificultad presentada por la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA, para acceder a la audiencia por problemas de conectividad, el Despacho continuó con la etapa de conciliación, a través del señor apoderado NILSON AGUDELO ZAPATA, quien defiende los intereses de la parte demandante, de conformidad con el artículo 372 del C. G. del P.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Siendo las 10:06 de la mañana, se reanuda la grabación de la audiencia, contando con la presencia en la audiencia de la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.479.903, y luego de un diálogo entre las partes, con la intervención de fórmulas de arreglo presentadas por los apoderados y el Despacho, las partes llegaron a un acuerdo en los siguientes términos:

- Que al mes de abril de 2022, se establece como deuda la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) a cargo del señor ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS, por concepto de alimentos que son objeto de cobro ejecutivo dentro del presente proceso.
- Que la deuda será cancelada por el señor ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS de la siguiente manera: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) pagaderos al 30 de mayo del presente año. El excedente que son SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), serán cancelados en cuotas mensuales fijas de CIEN MIL PESOS (\$100.000). Estos dineros serán consignados junto con las cuotas alimentarias que fueron concertadas ante autoridad administrativa en el año 2008, en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 22765710956, cuya titular es la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA.

El Despacho informó que el valor de la cuota alimentaria actual del menor es de \$277.436 y la del vestuario \$68.747 para el año 2.022.

Acuerdo que se sometió a la consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron no tener reparo alguno.

De esta manera, teniendo en cuenta la manifestación de las partes, el Despacho impartirá aprobación al acuerdo de voluntades al que llegaron las partes en esta audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la conciliación a la que llegaron las partes dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA en contra de ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS, indicando que al mes de abril de 2022, se estableció como valor adeudado la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) a cargo del señor ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS, por concepto de alimentos que fueron objeto de cobro ejecutivo dentro del presente proceso. Que la deuda será cancelada por el señor ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS de la siguiente manera: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) pagaderos al 30 de mayo del presente año. Los SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) restantes, serán cancelados en cuotas mensuales fijas de CIEN MIL PESOS (\$100.000). Dineros que serán consignados junto con las cuotas alimentarias que fueron concertadas ante autoridad administrativa en el año 2008, en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 22765710956, cuya titular es la señora JACQUELINE ROMERO PALOMA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas dentro del proceso ejecutivo de alimentos. Se ordena por Secretaría librar los oficios correspondientes.

TERCERO: REMITIR a los correos electrónicos de las partes y los apoderados, el acta de la presente audiencia.

CUARTO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de alimentos iniciado por JACQUELINE ROMERO PALOMA en contra de ÓSCAR JAVIER VEGA ROJAS, por pago total de la obligación

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:15 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7324411f-1c3d-402d-b9c0-673b93462e84?vcpubtoken=37a4b29c-92e7-47c6-abba-c84e28e07ed2>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/168c9d48-0abb-4473-bc64-4ac21fc1362c?vcpubtoken=8eaa06bc-3b2e-4086-ad60-b289b6697846>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS